



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, pasa para resolver. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00444-00 **CESACION EFECTOS CIVILES**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El 19 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida por la señora CECILIA PEDRAZA GAMBOA, en contra del señor JOSE DANIEL RIOS MORENO.

Toda vez que el término legal concedido para subsanarla venció en silencio se tiene por no subsanada y al tenor el artículo 90 del CGP., habrá de rechazarse. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el sistema informativo Justicia XXI.

En consecuencia, no se tiene en cuenta la solicitud de retiro de la misma, por cuanto el término para subsanar venció el día 08 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por la señora CECILIA PEDRAZA GAMBOA, en contra del señor JOSE DANIEL RIOS MORENO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189649b511d4a98ae17ac63a1595b79f195a4f1066bea5f41ff0e39949bf11bd**

Documento generado en 08/11/2022 05:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>